

Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa

S/MG

D^a MARÍA PILAR VELLISCA MATAMOROS, SECRETARIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA".

C E R T I F I C O: Que la Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura, "Joaquín Chapaprieta Torregrosa", en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"2°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE ESTE INSTITUTO, PARA EL EJERCICIO DEL 2014.

En relación con este particular se da cuenta a la Junta Rectora, del expediente relativo al Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa", correspondiente al ejercicio de 2014, siendo el resumen de los estados de ingresos y gastos por capítulos los siguientes:

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA 2014

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A. OPERACIONES CORRIENTES		A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1	Gastos de personal
2	Impuestos indirectos	2	Gastos en bienes corrientes y servicios
3	Tasas y otros ingresos	3	893.408,66
4	Transferencias Corrientes	4	Gastos financieros
5	Ingresos Patrimoniales	5	Transferencias Corrientes
	6,00		Fondo de contingencia
	TOTAL A.		10.500,00
	OPERACIONES CORRIENTES		TOTAL A. OPERACIONES CORRIENTES
	1.016.152,50		1.011.558,66
B. OPERACIONES DE CAPITAL		B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de	6	Inversiones Reales
			6.293,84

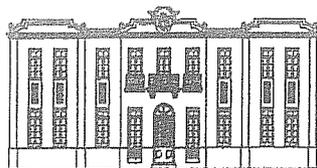
	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital	1.700,00	7	Transferencias de Capital	
	TOTAL B. OPERACIONES DE CAPITAL	1.700,00		TOTAL B. OPERACIONES DE CAPITAL	6.293,84
	C. OPERACIONES FINANCIERAS			C. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros		8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros		9	Pasivos Financieros	
	TOTAL C. OPERACIONES FINANCIERAS			TOTAL C. OPERACIONES FINANCIERAS	
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.017.852,50		TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.017.852,50

Asimismo, se da cuenta de la **memoria explicativa** del contenido del presupuesto para el ejercicio 2014 y de las principales modificaciones que presenta, de fecha 18 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO 2014 Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA.

El Presidente que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa correspondiente al ejercicio de 2014 y ha redactado esta memoria que constituye parte integrante del mismo, de conformidad con las particularidades siguientes:

PRIMERO.- En la confección del indicado proyecto de Presupuesto se han tenido en cuenta todos los antecedentes indispensables, tanto en lo que se refiere a los gastos que obligatoriamente corren a cargo del Instituto, como a los ingresos, los cuales se han acomodado a sus bases estimadas, calculadas principalmente por los rendimientos de ejercicios anteriores y a la evolución actual del mismo. Igualmente se han confeccionado de conformidad con la Orden de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. Esta nueva estructura ha determinado la obligación de diferenciar entre los siguientes programas de gasto:



Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa

- Administración General
- Artes musicales
- Bibliotecas y Archivos
- Museos y Artes Plásticas
- Artes escénicas

SEGUNDO.- En el proyecto que se presenta, los gastos han sufrido un ligero incremento del 0,5% respecto a los del ejercicio anterior que ya supuso una importante reducción respecto al del año 2012. Una vez comprobada la viabilidad y estabilidad económica que proporciona el nivel de gasto alcanzado en el ejercicio anterior, este Presupuesto supone, el mantenimiento y pervivencia de las Escuelas Municipales, eje fundamental sobre el que diseñar la política cultural del Municipio. Este se complementa con el mantenimiento de una programación de la máxima calidad que permiten las actuales circunstancias, y que, por otra parte, produce importantes sinergias positivas en los ámbitos turístico, comercial, hostelero y de ocio.

- Respecto a las subvenciones, el presente ejercicio tiene como novedad la consignación de dos importantes subvenciones nominativas a favor de dos Entidades de gran trascendencia cultural para la ciudad de Torrevieja como son la Unión Musical Torrevejense y la Sociedad Musical Los Salerosos.
- Por último, en este ejercicio el Capítulo 6 de inversiones tan solo contempla el Fondo Bibliográfico, y unas pequeñas cantidades para equipamiento informático y mobiliario.

TERCERO.- Con respecto a los ingresos, ha de destacarse el incremento de la previsión de ingresos del concepto 349.01 "Precios públicos por ventas" debido fundamentalmente al cobro de entradas a los museos flotantes, que el año pasado supuso 18.330 Euros."

Vistas las bases de ejecución del presupuesto de este Patronato, firmadas por el Sr. Presidente de este Instituto y correspondientes al ejercicio de 2014, de fecha 18 de julio de 2014, que dicen así:

"BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2014

BASE 1ª: AMBITO Y VIGENCIA.-

Las presentes Bases para la Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de Torrevieja son de aplicación para todas las operaciones de ingresos y gastos que estén relacionadas con el citado documento y tendrán vigencia para todo el ejercicio económico de 2014, sin perjuicio de que, una vez finalizado el ejercicio referido y no se hubiera aprobado el nuevo Presupuesto, quede automáticamente prorrogada su vigencia así como la del Presupuesto, al amparo de lo dispuesto en el art. 112.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 446.6 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

BASE 2ª: IMPORTE DEL PRESUPUESTO.-

El Presupuesto de Ingresos y Gastos previsto para el ejercicio del 2014 asciende a la cantidad de un millón doce mil trescientos ochenta y nueve (1.012.389'50 €), apareciendo, por lo tanto equilibrados.

BASE 3ª. NIVEL DE VINCULACION JURIDICA.-

Con el objeto de facilitar la gestión del Presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

-Respecto de la clasificación por programas: El Programa de gasto (3 dígitos).

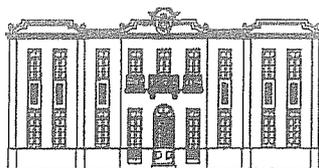
-Respecto de la clasificación económica: El Artículo (2 dígitos).

BASE 4ª.- GASTOS PLURIANUALES

La autorización o realización de gastos plurianuales, se permitirá respecto a aquellos que se enumeran en los artículos 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 79 a 88 del Real Decreto 500/90 citados, en la forma y anualidades que en los mismos se indica.

BASE 5ª.- SUBVENCIONES

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas el resto de subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Todas deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.



Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa

Se declaran nominativas las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	IMPORTE
Unión Musical Torrevejense	21.000'00
Sociedad Musical Los Salerosos	17.500'00
Junta Mayor de Cofradías.	34.000'00
Sociedad Cultural Casino de Torrevieja.	4.200'00

BASE SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se constituye un Fondo de Contingencia equivalente al 1% de los Gastos no Financieros que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

DISPOSICION ADICIONAL.-

Al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa le serán de aplicación el resto de las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrevieja en todo lo que le sea de aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del citado Instituto aprobados por el Ayuntamiento Pleno."

Visto el **informe**, suscrito por la Sra. Interventora General, con fecha 18 de julio de 2014, que dice así:

"La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. y artículo 18.4 del R.D. 500/90 de 28 de abril dictado para el desarrollo de la mencionada Ley, con respecto al proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio económico de 2014 emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Que el Presupuesto que se presenta para su aprobación y a regir en el ejercicio económico de 2014 presenta el siguiente resumen por capítulos de Ingresos y Gastos:

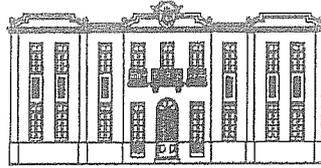
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	

	A.1 Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	140.006,00
4	Transferencias corrientes	876.140,50
5	Ingresos Patrimoniales	6,00
	A.2 Operaciones de capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	1.700,00
	B) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	1.017.852,50
ESTADO DE GASTOS		
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	893.406,66
3	Intereses	0,00
4	Transferencias Corrientes	107.650,00
5	Fondo de Contingencia	10.500,00
	A.1 Operaciones corrientes	
6	Inversiones reales	6.293,84
7	Transferencias de Capital	0,00
	B) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00

Encontrándose en consecuencia equilibrados sin déficit o superávit inicial.

Igualmente, he de informar, que tal y como consta en Anexo a este informe, el Presupuesto presentado cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto al incremento del gasto computable a tales efectos es inferior al 1,15% autorizado para el presente ejercicio por el Acuerdo del Gobierno de 2 de Julio de 2013 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2014-2016.

En cuanto a la estabilidad, esta deberá ser objeto de informe de forma consolidada con el resto de Presupuestos que conforman el General de la Corporación.



Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa

SEGUNDO.- Que los créditos destinados a obligaciones de carácter ordinario, son financiados con ingresos, así mismo, de igual carácter.

TERCERO.- En el análisis de cumplimiento formal se ha poner de manifiesto por esta Intervención el incumplimiento del plazo de remisión del documento presupuestario a la Junta Rectora, que ha sido salvado, como en ejercicios anteriores, con la prórroga prevista en el artículo 169.6 TRLHL. Que examinado el expediente, contiene la documentación a que se hace referencia en los artículos 164 a 167 del ya repetido Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el detalle contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del mencionado R.D. 500/90 de 28 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley.

CUARTO.- Que una vez aprobado el Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa por el Consejo de Administración, se incorporará al Presupuesto General de la Corporación para su aprobación por el Pleno de la misma, debiendo seguirse el trámite previsto en los artículos 168 a 169 de la citada Ley R.H.L. y 20 del ya repetido R.D. 500/90, no entrando en vigor hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los mencionados artículos.

Hasta tanto se produzca la entrada en vigor, y siempre que se haya iniciado el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, se prorrogará automáticamente el Presupuesto vigente, con los créditos iniciales.

En estos términos se emite el preceptivo informe, que no obstante la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime procedente."

Y visto el **informe económico financiero**, suscrito por el Sr. Presidente, con fecha 18 de julio de 2014, que dice así:

"INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1, e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Presidencia, tras formar el Presupuesto de la Entidad para el

ejercicio 2014 tiene a bien informar a la Corporación cuanto sigue:

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

Para determinar la cantidad a que asciende el Presupuesto del Instituto, se ha tenido en cuenta lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014, así como los recursos que recauda la Entidad por medio de Ordenanzas Fiscales.

Así mismo, se han tomado en consideración, en cada uno de los conceptos de ingresos, los derechos efectivamente liquidados en el ejercicio anterior; así como el crecimiento natural que en determinados Ingresos se produce.

2.- Bases tomadas en consideración para el cálculo de las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto:

No se precisan operaciones de crédito para la financiación del presente Presupuesto.

3.- Suficiencia de los créditos presupuestados de gastos, para atender las obligaciones de la Corporación:

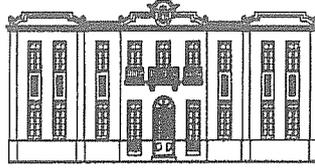
a) Por razón de deudas exigibles: Se consignan cantidades que en principio se prevén suficientes para la atención de cuantas obligaciones tiene asumida esta Corporación, por compra de bienes corrientes y de servicios, a cuyos efectos se han revisado cuantos contratos tiene vigentes la Corporación, como por otro tipo de gastos.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios:

Se consignan cantidades que en principio se prevén suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta.

4.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del presupuesto:

No se requieren la adopción de medidas para la efectiva nivelación del Presupuesto y para el equilibrio real en su ejecución, ya que el mismo se encuentra con superávit inicial."



Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa

La Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura, Joaquín Chapaprieta Torregrosa, con el voto favorable de once de los miembros asistentes, la abstención de D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y el voto en contra de D^a María Teresa Muñoz Freijido, acuerda:

1°. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa", para el ejercicio 2014.

2°. Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa, correspondiente al ejercicio de 2014.

3°. Incorporar al Presupuesto General de la Corporación, el Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa, para su aprobación por el Pleno de la misma, debiendo seguirse el trámite previsto en los artículos 168 a 169 del R.D.L. 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/90, no entrando en vigor hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los citados artículos."

Así resulta del acta de la minuta de la sesión, a la que me remito con las reservas reglamentarias.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Torre Vieja a veintinueve de julio de dos mil catorce.

V°.B°

El Presidente

